



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.766
Martes 17 de Noviembre de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 13	\$ 29.790.-
16	\$ 3.020.-
TOTAL	\$ 32.810.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1789-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 13819-33-2020 - Subsidio - Bolañez Ángeles Lucelia del Valle

VISTO: El Expediente N° 13819 - Código 33 - Año 2020, mediante el cual la Sra. Bolañez Ángeles Lucelia del Valle, D.N.I. N° 31.430.737, solicita un Subsidio; y,
CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra medicamentos destinado para el paciente/solicitante, en virtud de que no cuenta con los recursos económicos para solventar gastos que demanda la compra de los mismos;

Que a fs. 24 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por las autoridades correspondientes;

Que a fs. 34 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Bolañez Ángeles Lucelia del Valle, D.N.I. N° 31.430.737, con domicilio en Mza. 49 Lote 16 S/N B° Siglo XX-Capital- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Ciento Setenta Mil Cincuenta con Doce Centavos (\$170.050,12), para solventar gastos por medicamentos destinado a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a "Farmacia del Pilar" de Carlos Dante Bahr, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24- Ayuda Sociales a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a

quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1791-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00334280-GDESDE-CG#MS S/Servicio de duchas para el Hospital de Campaña del Nodo Tecnológico

VISTO: EX-2020-00334280-GDESDE-CG #MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20 y 814/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20 y 1705/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de contratar un servicio de duchas instaladas entre el 28 de mayo al 14 de octubre del corriente año en el Hospital de Campaña montado en el Nodo Tecnológico, en el marco de la lucha contra el coronavirus como centro de aislamiento de enfermos no complejos, con capacidad de 400 camas, estaciones de enfermería cada 10 camas y una enfermería central para tratamientos

complejos, adjuntando antecedentes de la firma MASS CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL de CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO C.U.I.T. 20-31739978-3, reconocida trayectoria en la materia;

Que se agrega Formulario N°1 por un importe de \$ 1.460.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta mil), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 399 "Otros servicios varios"; Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00366086-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2020-00389288- GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00394274-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, aprobándose la contratación pretendida;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDESGG y la Ley N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma MASS CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL C.U.I.T. 20-31739978-3, la prestación del servicio

de duchas instaladas entre el 28 de mayo al 14 de octubre del corriente año en el Hospital de Campaña montado en el Nodo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de \$1.460.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta mil), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 399 "Otros servicios varios". -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1792-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX 2020-308290-GDESDE-MEC.-

VISTO: La Resolución Ministerial: RESOL-2020-4585-E-GDESDE-MEC del 13 de Octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Economía; y CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado, se otorga ayuda financiera con el fin de asistir económicamente a Entidades Deportivas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial:

DECRETO-2020-1794-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00303589- GDESDE-CG#MS-Modificación Presupuestaria-BIENES DE USO

VISTO: El Expediente N° 2020-00303589-GDESDE-CG#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E -GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud solicita en el Programa 12 - "Atención Médica", Subprograma 02 - "Área Programática I- Área Metropolitana", incremento de crédito presupuestario destinado a Partida Parcial: 433 - "Equipo Sanitario y de Laboratorio", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE- SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RESOL-2020-4585- EGDESDE- MEC, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial: RESOL-2020-4585-EGDESDE-MEC del 13 de Octubre del 2020 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1793-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00178014-GDESDE-DAP#MOP Licitación Obra: Escuela 1160-La Barrosa - Dpto. Figueroa

VISTO, el EX-2020-00178014-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN LA ESC N° 1160 - UBICACIÓN: LA BARROSA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.461.433,31 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que atento a lo establecido en la

Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 02/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00354474-GDESDE-TDEC de fecha 19/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00372871 -GDESDE-FDE de fecha 22/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN LA ESC N° 1160 - UBICACIÓN: LA BARROSA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORÍZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$3.461.433,31 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y un centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.19 - Obra 73 - Partida 97 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 3° El presente deberá ser refrendado por el Señor ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 303589CGMS20

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.200.000,00
26	12	02	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1.200.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 303589CGMS20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF.	EN \$	
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar		-1.200.000	
TOTAL									-1.200.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1798-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
 MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Autoriza Contrato Loc. Dra. Agostina GILARDI- MJDH

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Dra. Agostina Lucia GILARDI; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el modelo del correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 2684/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Agostina Lucia GILARDI, Abogada, DNI N° 36.994.486, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto digital en archivo embebido al mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1799-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
 MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00412877-
 -GDESDE-JGM - Designación de representantes ante el Consejo Nacional

de Comunicación e Infancia.-

VISTO: la invitación formulada por el Ente Nacional de Comunicación (ENACOM) por la cual se convoca a la constitución del Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), solicitando la postulación de representantes de la Provincia para ser designados como integrantes de dicho Consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, y en atención a la misión por la que se constituye dicho Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y normas vigentes en la materia, diseñar y proponer acciones al respecto, se estima necesario que la Provincia de Santiago del Estero se encuentre representada, asumiendo su participación en la toma de decisiones;

Que en ese sentido, se postula como representante titular al Sr. Jefe de Gabinete, D. Elías Miguel Suarez, D.N.I.

N° 11.977.970, y como representante suplente a la Sra. Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Claudia Marcela Juárez, DNI N° 20.732.895;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE como representantes de la Provincia de Santiago del Estero, ante el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), al Sr. Jefe de Gabinete, D. Elías Miguel Suárez, D.N.I. N°11.977.970, con carácter titular y a la Sra. Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Claudia Marcela Juárez, DNI N° 20.732.895, como suplente, en virtud de los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1800-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00057406-GDESDE-DAP#MOP-Llamado-Const. Jardín N°911, Anexo Esc. N°813 - Río Hondo

VISTO: El EX-2020-00057406 -GDESDE- DAP#MOP del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCIÓN, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDÍN N° 911 ANEXO ESCUELA N° 813 - UBICACIÓN: BARRIALITO - DPTO. RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 8.601.325,68 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 11/08/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2020-00331268-GDESDE-TDEC de fecha 13/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00373588-GDESDE-FDE de fecha 22/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCIÓN, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDÍN N° 911 ANEXO ESCUELA N° 813 -UBICACIÓN: BARRIALITO - DPTO. RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$8.601.325,68 (pesos ocho millones seiscientos un mil trescientos veinticinco con sesenta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -Proy.02 - Obra 86 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 3° El presente debiera ser refrendado por el Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos "**MARTINEZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION**" N° 33.901/2020. Secita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARTINEZ, MIGUEL ANGEL y/o quienes se crean con derechos, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Firmando: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria (Secretaria 2ª); Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez.

Añatuya, 01 de Octubre de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaria 2° N°1792 - e.13 nov. - v.17 nov. - p.100 - \$150

EDICTO NOTIFICACION

JUZGADO DE FAMILIA DE PRIMERA NOMINACION. EXPTE. NRO. 683009. AÑO 2020 en AUTOS CARATULADOS: "**Y. I. F. R. sobre INFORMACION SUMARIA POR**

SUPRESION DE APELLIDO". Se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 26 de Octubre de dos mil veinte. - y VISTOS: Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a obtener la supresión del apellido paterno, 2) En consecuencia, Ordenar la Supresión del Apellido Yunes del Acta de Nacimiento N°3, Tomo 1 A, A 1997, Circunscripción 8 de FEDERICO RAUL YUNES DNI N° 39.389.079 nacido el día 12/12/1996, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires RECTIFICADA mediante Acta N° 133, Tomo 1 U, Disposición N° 2303 de fecha 30/05/2011 Art.2 que dispone que el apellido de Federico Raúl es YUNES ICK, 3) ORDENAR LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ACTOR Y OTORGAR UN NUEVO DNI A FEDERICO RAUL YUNES ICK quien en lo sucesivo se llamará FEDERICO RAUL ICK DNI N° 39.389.079, 4)

Previo a comunicar la presente resolución al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de la modificación en la partida de nacimiento, PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia por tres días (Art.70 C.CyC),- 5) Firme y consentida que fuera la presente, Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6) Con costas - Notifíquese y agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaría. FDO DR. SEBASTIAN BILLAUD JUEZ. ANTE MI DRA. ARMINDA ELIZABETH VALDEZ, SECRETARIA 1. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE. - Secretaría, 10 de Noviembre de 2020.

Dra. ARMINDA E. VALDEZ- Secretaria 1°

N°1797 e.13 nov. - v.17 nov. - p.275 - \$390

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya , en autos **"TORREZ LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N°3469. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUIS TORREZ, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 05 de Noviembre de 2020 Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2° N°1809 - e.16 nov. - v.18 nov. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Juzgado. Paz Let. De 4° Nom. autos: **"Expte. N° 683.324/2020- SUAREZ FABIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, el Sr. Juez Interviniente CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a la

herencia, para que, dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, de Octubre de 2020.- DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaría N°1811- e.16 nov. - v.18 nov. - p.70 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de I Nominación, autos: **"ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS DPTOS. RIVADAVIA, AGUIRRE Y MITRE C/SCALITER SAMUEL J. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** EXPTE. N°666353. Cítese a Samuel Scaliter y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble

ubicado en calle Manuel Belgrano N°42, de Pintos, Dpto. Aguirre de esta Provincia, denominado fracción parte del Lote N°3 de la Manzana 4. Superficie: 625m2. Inscripción Registral: N° 3 F° 2 Año 1912. Propietario: Samuel Scaliter, con una superficie de 25m de frente al Sudoeste por 50m de fondo. Linderos: Noroeste: con calle Manuel Belgrano; Noreste: con parte del Lote N°3 de Luis Apestegui, al Sureste: con Lote N°8 y al Suroeste: con Lote N°2 posesión de Florencia Mansilla, para que en el plazo de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 30 de Octubre de 2020 ANA GABRIELA COROLEU - Oficial Mayor A/C de la Secretaría N°1803 - e.16 nov. - v.17 nov. - p.200 - \$225

SECCION AVISOS VARIOS**CAJA UNSE**

Caja Complementaria del Personal de la Universidad Nacional de Santiago del Estero SANTIAGO DEL ESTERO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

Resolución Directorio: N° 115

VISTO

Las disposiciones electorales contenidas en el Estatuto para renovar mandatos de los Integrantes del Directorio y Síndico; previstas para la segunda quincena de Noviembre del corriente año y

CONSIDERANDO:

Que, como es de Público conocimiento durante el mes de diciembre del año 2019, la Organización Mundial de la Salud declaró la Pandemia a nivel Global en relación al virus SARS - Cov-2 "CORONAVIRUS COVID -19".

Que el Poder Ejecutivo Nacional, conforme las competencias orgánicas contenidas en las disposiciones del Artículo 99, 100 Inc. 3° y Conc. de la Constitución Nacional y las facultades delegadas por el Congreso de la Nación al Sancionar la ley 27.541 -Emergencia Pública en Materia Sanitaria-, entre otras; dictó con fecha 12-03-2020 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, mediante el cual, amplía la declaración de emergencia sanitaria, establecida por la ley 27.541 - Emergencia Pública; introduciendo lo siguiente: "ARTICULO 1°.- EMERGENCIA SANITARIA: Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°

27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto".

Que, en el marco de la emergencia sanitaria declarada a través del DNU N° 297/2020 se establece: "el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), en todo el territorio de la República Argentina", a partir de las 00.00 horas del día 20 de Marzo del corriente año.

Que el artículo 1° expresa: "A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica". "Esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19".

Que, por su parte el artículo 2° precisa: "Durante la vigencia del "aislamiento

social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas". "Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1°, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos"

Que, el ASPO, fue prorrogado a través de los DNU 325/20; 355/2020; 408/2020, 459/2020 y s.s. DNU de prórroga, por lo cual, a través de los DNU citados se mantiene el "aislamiento social, preventivo y obligatorio; habiendo sido prorrogado por DNU 814/2020 hasta el día 08 de Noviembre del Corriente año.

Que, conforme a la evolución de la Pandemia en las distintas regiones de la República, para aquellos distritos que no tengan circulación comunitaria se decreta el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), mientras que se mantiene el ASPO para las ciudades de más de 500.000 habitantes. Luego el

DISPO se declara para gran parte de las Jurisdicciones Provinciales; manteniendo el ASPO para el AMBA, y otros distritos, según lo establece el DNU 814/2020 que prorroga desde el 26-10-2020 hasta 08-11-2020, tanto el aislamiento como el distanciamiento, según corresponda; todo ello en base a indicadores sanitarios. Dicha cuestión cambió a la fecha, ya que varios distritos provinciales, como el departamento Capital y La Banda de la Provincia de Santiago del Estero actualmente y hasta el 29 de noviembre se encuentran comprendidas en el ASPO.

Que, desde el día 17 de Marzo de 2020 el Rector de la Universidad dicta ad-referéndum del Consejo Superior la Resolución 180/2020, que declara la suspensión de actividades a partir de la fecha en el ámbito de la Universidad, con excepción de aquellas que sean consideradas impostergables tanto en el Rectorado, como en las Unidades Académicas, para evitar generar daños irreparables para la Institución. Todo ello en cumplimiento del ASPO dispuesto por el Estado Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia que tienen carácter normativo; los cuales son de estricto cumplimiento en todo el territorio de la República Argentina y tienen alcance para todas las personas, sean estas domiciliadas en la misma o transeúntes.

Que, en cumplimiento de la normativa emanada de las Autoridades Nacionales, El Directorio de la Caja Complementaria para el Personal de la UNSE, a través de Resolución del Directorio N°35/2020..establece en su Artículo 1°.- Adherir a las medidas dispuestas por DNU 297/2020, Resolución N° 180/2020 Ad Referéndum del Consejo Superior U.N.S.E. con el objeto de preservar la salud del personal de la Caja ,como así también de nuestros afiliados activos y pasivos; de acuerdo a los considerando de la presente Resolución y en el marco del estatuto de La Caja.

Que, actualmente existen precedentes de suspensión de actos electorales y prórrogas de mandatos en Instituciones de la misma naturaleza que la CCUNSE; (Sindicatos; Colegios, Consejos de Profesionales etc.); como así también en la UNSE resolución C.S. N° 91/2020.

Que, El Directorio de La caja Complementaria para el Personal de La

UNSE; en uso de sus facultades estatutarias Artículo 41° inciso h, considera oportuno dada la situación de emergencia sanitaria imperante que es de público y notorio conocimiento, la imposibilidad de realizar las elecciones de renovación de Autoridades señaladas precedentemente, por lo cual se torna imprescindible diferir la fecha del acto eleccionario al 31 de Marzo del 2021. Con el objetivo principal de proteger la salud de nuestros afiliados.

Por todo lo Expuesto:

EL DIRECTORIO

RESUELVE

Artículo 1°.- Diferir la fecha del acto eleccionario al 31 de Marzo del 2021 de los integrantes del Directorio de la Caja Complementaria del Personal de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a saber: Presidente, un Vocal Docente Titular; un

Vocal No Docente Titular y un Vocal Titular Jubilado y sus respectivos suplentes; como así también un Síndico Titular y Suplente. En función a los considerandos de la presente Resolución y en el marco de Reglamentación y Estatuto vigente.

Artículo 2 °.- Proseguir en la gestión las autoridades actuales, hasta el final del acto eleccionario cuyo calendario electoral comenzara a desarrollarse a partir del 31 de Marzo de 2021.

Artículo 3 °.- Encomendar al Sr. Presidente de la Caja Complementaria, a adoptar medidas y protocolos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del acto eleccionario diferido al 31 de Marzo de 2021, conforme lo establecido en los considerandos, leyes nacionales, Decretos de necesidad y Urgencia emanados del Poder Ejecutivo Nacional, y normativa emanada del Sr. Gobernador de la provincia, y Ministerios de Salud Nacional y Provincial, en base a los fundamentos ut-supra referenciados.

Artículo 4 °.- Ordenar la publicación de la presente Resolución por dos días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia de Santiago del Estero.

Artículo 5 °.- Notifíquese, publíquese dese a conocer. Cumplido, archívese.

Lic. Barrionuevo Mariano- Presidente
Prof. Segienowicz José R- Vocal Docente
Tec. Ferrando Elizabeth - Vocal No Docente

Lic. Palomo Norma - Vocal Jubilado
C.P.N. Corvalán Silvia G.- Síndico
N°1806 - e.16 nov. - v.17 nov. - p.1414 - \$1.750

DEL TEJAR S.A.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 12 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Designación de directores.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.

JORGELINA A. TABOADA - Contador Público Nacional

N°1807 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.92 - \$210

DEL TEJAR S.A.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 10 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31.05.20, y documentación complementaria, memoria e informe de auditoría. Justificación de tratamiento tardío.

3. Remuneración del directorio. Exceso de límites del art. 261, LGS.

4. Consideración de la gestión y responsabilidad de directores.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.

JORGELINA A. TABOADA - Contador Público Nacional

N°1808 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.140 - \$300

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACIÓN PÚBLICA N°102/2020 EX-2020-00184120-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR Y AMPLIACION DE SALA JARDIN N°310 - TURITAS" - UBICACION: ZURI POZO - DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-1797-E-GDESDE-GSDE de fecha 04/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.950.733,74 (Pesos Tres millones novecientos cincuenta mil setecientos treinta y tres con setenta y cuatro centavos).

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 27/11/2020, en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.951,00 (Pesos Tres mil novecientos cincuenta y uno c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avenida Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Santiago del Estero, Jueves 12 de Noviembre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e.16 nov. - v.17 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACIÓN PÚBLICA N°103/2020 EX-2020-00043875-GDESDE-DAP #MOP

OBJETO: Obra: "REFACCION CAMBIO DE CIELORRASO, CONSTRUCCION DE PISOS, REVOQUES, PINTURA, IMPERMEABILIZACION DE MUROS INSTALACION ELECTRICA Y DESAGUE PLUVIAL - ESCUELA N° 82" - UBICACION: LOC. ESTACION TABOADA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1630-E-GDESDE-GSDE de fecha 09/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 14.052.316,46 (Pesos catorce millones cincuenta y dos mil trescientos dieciséis con cuarenta y seis centavos)

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 14.500,00 (catorce mil quinientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Santiago del Estero, Jueves 12 de Noviembre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e.16 nov. - v.17 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACIÓN PÚBLICA N°104/2020

EX-2020-00034807-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "REFACCION Y MODIFICACION DE ESTRUCTURA DE TECHOS, TECHO DE PATIO CUBIERTO, CERCADO PERIMETRAL ESC N° 1141" -

UBICACION: LOC. LA SIMONA - DPTO. TABOADA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1734-E-GDESDE-GSDE de fecha 27/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.557.616,14 (Pesos once millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis con catorce centavos) **FECHA DE APERTURA:** 30 de Noviembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$12.000,00 (Pesos doce mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 270 (doscientos setenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Santiago del Estero, Jueves 12 de Noviembre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e.16 nov. - v.17 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACIÓN PÚBLICA N°105/2020 EX-2020-00218926-GDESDE-DAP #MOP

OBJETO: Obra: "COLOCACIÓN DE SOBRETecho Y REPARACION GENERAL EN LA ESCUELA N°120 JUANA E. MADELAINE" -

UBICACION: COROPAMPA - DPTO. SILIPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. -

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1770-E-GDESDE-GSDE de fecha 30/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.948.460,05 (Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con cinco centavos)

FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (cinco mil Pesos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Santiago del Estero, Viernes 13 de Noviembre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACIÓN PÚBLICA N°106/2020 EX-2020-00178390-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA, SUM, COCINA Y ARREGLOS EN GENERAL DEL JARDIN N° 255" - UBICACION: INVERNADA SUR - DPTO. FIGUEROA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1771-E-GDESDE-GSDE de fecha 30/10/2020,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.407.229,70 (Pesos once millones cuatrocientos siete mil doscientos veintinueve con setenta centavos)

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$12.000,00 (Pesos doce mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e.16 nov. - v.17 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA N°107/2020 EX-2020-00203013-GDESDE-DAP #MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE S.U.M. CAMBIO DE TECHO Y REFACCION EN GENERAL EN ESCUELA N° 423" - UBICACION: COLONIA MARIA LUISA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1854-E-GDESDE-GSDE de fecha 12/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.083.710,95 (Pesos Veintidós millones ochenta y tres mil setecientos diez con noventa y cinco centavos).

FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 30/11/2020, en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.084, 00 (Pesos Veintidós mil ochenta y cuatro c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avenida Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General

e.16 nov. - v.16 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N°31/2.020

(Autorizada por Decreto

N°DECTO-2020-1837-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "CONSTRUCCION Y MONTAJE DE NUEVA ILUMINACION EN AUTOPISTA SANTIAGO - LA BANDA"

Ubicación: DPTOS. CAPITAL y BANDA

Presupuesto Oficial: \$180.398.931,98 (Pesos Ciento Ochenta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Uno c/98/100).

Fecha de Apertura: 01 de Diciembre de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 450 (Cuatrocientos Cincuenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 180.400,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos). -

Venta de Pliegos: Hasta el 23 de Noviembre de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 23 de Noviembre de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e.16 nov. - v.17 nov.

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 2797202. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: JOSE MARIA SOSA PESCE

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. DEL LOTE 31 DE LA MZNA. C

UBICADO: CALLE 9 DE JULIO N° 570- B°TORO YACU-CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO: RIO HONDO INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R. 20-7277- fecha 05/05/92

TITULARES: GONZALEZ JUAN PRIMITIVO, CHAVEZ FLORENCIA DE JESUS. PADRON N°: 20-02-020122

SUP. AFECTADA: 204.20 m2.

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2020

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e.17 nov-v.17 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 2800200. Se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: MARIO FERNANDO

SORIA

INMUEBLE: LOTE 10,11 Y 12 DE LA MZNA. C

UBICADO: CALLE LOS OLMOS ESQ.CALLE PUBLICA S/N°- LOTE O EL PILAR- SGO. DEL ESTERO

DEPARTAMENTO: CAPITAL INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R. 75-22632- fecha 9/03/98 (lote 12), M.F.R. 7S-22631- fecha 9/03/98 (lote 11), M.F.R. 7S-5002- fecha (lote 10).

TITULARES: YÑIGUEZ PEDRO ALEJANDRO Y GONZALEZ AVALOS CARLOS.

PADRON N°:01-01-40287 (lote 12), 01-01-40286 (lote 11), 01-01-40285 (lote 10)

SUP. AFECTADA: 2786.91 m2

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2020

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e.17 nov-v.17 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 1698200 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva

Poseedor: Mansilla, Esteban Alejandro Ledesma Patricia Mariel.

Inmueble: Fracción de terreno pte del Lote D de la Mza 20.

Ubicación: Chacabuco N° 457 -B° Ciclón -Bandera.

Departamento: Belgrano.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I. N° 9 F° 8, Año

1939 (15/04/1939) Titular: Sánchez María del Valle.

Padrón: 7-0 420.

Antecedente Grafico:

Superficie Afectada: 500,00 mts2

Estableciendo como punto de arranque NO

Santiago del Estero, 22 de Octubre de 2020

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e.17 nov-v.17 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 -D.G.C - 2017 de fecha 03/01/2011, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 5217/28/19 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Carabajal, Walter Daniel

Inmueble: Fracción de terreno pte de la fracción B. pte del Lote 11 del inmueble paglia de forma triangular.

Ubicación: Catamarca S/N° - Ciudad de Frías. Departamento: Choya

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 09-1441, (12/11/1979)

Titular: Espeche, Eduardo Nolasco.

Padrón: 8-2-9059.

Antecedente Grafico: --

Superficie Afectada: 1932,50 mts2

Estableciendo como punto de arranque esquinero NO

Santiago del Estero, 22 H0 I 2020

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e.17 nov-v.17 nov.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "**CARRIZO ROBERTO ESTERGIDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", que tramitan ante el Colegio Civil N°2, a cargo de S.S Dr. Sergio J. Santos. Estando acreditado el fallecimiento del causante, declárese abierto el juicio sucesorio de Carrizo Roberto Estergidio. Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 22 de Octubre de Dos Mil Diecinueve

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria de Procesos

N°1812 - e. 17 nov. - v.17 nov. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

SR. JUEZ DE SECRETARIA DE PROCESO 1, EN AUTOS CARATULADOS: "**RICARDO MALDONADO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 685.099. CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE SR. RICARDO MALDONADO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO

APERCIBIMIENTO DE LEY. -

Santiago del Estero, 04 de Noviembre de 2020

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso

N°1813 - e.17 nov. - v.17 nov. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos: "**ALLALLA ANGEL MARIO S/ SUCESION**" (EXPTE N°33.157/00). Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ANGEL MARIO ALLALLA. - Para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse

valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión.

Añatuya, 05 de Noviembre de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°1817 - e.17 nov. - v.19 nov. - p.80 - \$150

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civ. Y Com. de 2 da. Nom. De la Ciudad de La Banda- EXPTE. N° 137772 caratulado: **"BERTERRE, NORMA MARINA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA MARINA BERTERRE, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2020.-

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria N°1818 - e.17 nov. - v. 17 nov. - p.75 - p.90

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civ. y Com. de 2da. Nom. de la Ciudad de La Banda. EXPTE. N°135574: caratulado: **"GALLARDO CRESENCIA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CRESENCIA DEL ROSARIO GALLARDO, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, La Banda, 02 de Noviembre de 2020.

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2° N°1819 - e.17 nov. - v.17 nov. - p.50 - \$75

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma

Juzgado en lo Civil y Comercial de II Nominación La Banda, Juez Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Dra. María José Alegre, Autos **"CURA JOSÉ ARIEL C/SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA BANDA S/ COBRO DE PESOS"** Expte. 125.375, comisiona al martillero Alvaro Arce Garma para que el día 24 de Noviembre del 2020 (24/11/2020) a hs. 8.30 remate en el hall Central del Centro Judicial Banda sito en calle Pedro León Gallo y San Carlos, La Banda, al contado y mejor postor, los siguientes bienes:

A- Un TV color 29 pulgadas marca

Sanyo s/control s/n° visible;

B- Una computadora compuesta por una CPU armada, s/n° visible; un monitor color de 15 pulgadas LCD marca LG s/n° visible, un teclado y un mouse marca Noganet s/n° visible, una impresora, marca Kyocera, modelo FS-1120-D s/n° visible;

C- Un escritorio de formica de 130 mts. Aprox. Con 6 cajones;

D- Una mesa de computadora de caño y madera enchapada;

E- Un aire acondicionado Split marca Philco de 2500 fgrs. Aprox. S/n° visible

F- Un escritorio metálico tapa de formica con seis cajones, seis sillas de caño asiento y respaldo plástico color azul;

G- Treinta sillas de algarrobo;

H- Tres calefactores a gas marca Longvie;

I- Un freezer horizontal marca Gafa con una tapa superior s/n° visible;

J- Un aire acondicionado de ventana marca Conqueror de 3500 fgrs. Aprox. s/n° visible;

K- Un escritorio de madera enchapada de 1m. De largo aprox. Con 2 cajones;

I- Dos camillas tapizadas en cuerina color negra;

M- Una balanza de pie marca Seca de 210kg. De capacidad s/n° visible;

N- Un tinglado de 20mts. De ancho por 30 mts. Aprox. Con techo parabólico de chapa y catorce columnas de hierro y siete cabreadas de hierro;

Los compradores deberán abonar en el acto mismo del remate, el 10% del precio en concepto de seña, que perderá si no formalizan la operación, más el 10% en concepto de comisión de Martillero. También deberá constituir domicilio en casillero (Ley6897). Bienes en poder del ejecutado, domicilio Avellaneda 666, La Banda. -

Publíquese Edictos por dos días: Boletín Oficial y diario El Liberal. -

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°1816 - e.17 nov - v.18 nov. - p.400 - \$550

"TECNOCONTROL S.A.S."

CONSTITUCION DE S.A.S.

En fecha 12/09/2020 se reúnen los Sres. MARIA ELENA VELEZ, DNI 11.073.002, de Nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, de 67 años de edad, domiciliada en calle Misiones N° 629 de esta Ciudad de Santiago del Estero, y la Sra. María Pía Reynoso, D.N.I N° 26.040.042, de Nacionalidad Argentina, de profesión Abogada, de 43 años de edad, domiciliada en Barrio La Serena, Calle Pública s/n, km 1126 de la Localidad de El Zanjón de esta Ciudad: resuelven constituir "TECNOCONTROL Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo

publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: Calle Congreso N° 474 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) prestataria del servicio de seguridad física y electrónica: pudiendo a tales fines realizar protección de bienes y de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito; vigilancia y protección de personas y bienes en espacios públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Instalación, compra, venta de alarmas, cámaras de seguridad; colocación venta y distribución de controles de accesos biométricos, peatonal, vehicular; Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y sistemas electrónicos y su comunicación a las Fuerzas de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas. B) fabricación, instalación reparación, mantenimiento compra venta alquiler, representación y distribución de carteles luminosos, no luminosos e iluminados, señalizaciones, toldos y marquesina. C) campañas publicitarias; creación, planeamiento, producción difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar como contratista de publicidad efectuando contrataciones a tales fines. El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (Pesos quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador a la Sra. María Pía Reynoso y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. María Elena Vélez, quienes aceptan

los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. María Pía Reynoso; quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-
MARIA PIA REYNOSO - Abogada
N°1814 - e.17 nov. - v.17 nov. - p.550 - \$825

**PARTIDO POLITICO
MOVIMIENTO DE ACCION
VECINAL DISTRITO SANTIAGO
DEL ESTERO**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 12 (doce) días del mes de Noviembre de 2020, a las 20 horas, se reúne la Junta Electoral del Partido Político Movimiento de Acción Vecinal distrito Santiago del Estero, en Sede Partidaria sito en calle Latapié 727- Depto. 102 del Barrio Ciudad del Niño, Ciudad Capital, para:
Art. 1°.- Modificar la fecha de la convocatoria a Elecciones Partidarias, para el día Domingo 6 de Diciembre de 2020, en horario de 8 a 18 horas en la Sede del Partido y a simple pluralidad de sufragios se elijan:

* A los miembros del Consejo Provincial Partidario integrado por: un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario General, un Tesorero Titular, un Tesorero Suplente, cinco Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplente, de acuerdo lo establece la Ley 27412 de paridad de género, cuyo mandato finalizará, por única vez, al tiempo que finalicen su mandato el resto de las autoridades partidarias vigentes al día de la fecha, el 8 de febrero de 2023.
Art. 2°.- Fijar el siguiente Cronograma Electoral:

20/11/2020.- Cierre del padrón electoral e inicio de su exhibición para su depuración. 25/11/2020.- A las 13 horas, finalización de exhibición de padrones y del plazo a realizar observaciones.

27/11/2020.- Vencimiento del plazo para presentar impugnaciones.

30/11/2020.- Resolución de la Junta Electoral sobre las impugnaciones u observaciones de oficio y oficialización de las listas de candidatos

1/12/2020.- Audiencia para la presentación de modelos de boletas de sufragios y aprobación de las mismas.

5/12/2020.- Distribución de urnas y elementos del comicio.

6/12/2020.- Acto comicial de 8 a 18 hs. La Junta Electoral recibe a todo Afiliado de Lunes a Viernes en Sede Partidaria sito en calle Latapié N°727- Dpto. 102 - Barrio Ciudad del Niño - Ciudad Capital.
MANUELA LLARRULL - Presidente
N°1815 - e.17 nov. - v.17 nov. - p.200 - \$225

**"PORTINATX S.A.S."
CONSTITUCION DE S.A.S.
DENOMINACION SOCIAL
"PORTINATX S.A.S."**

Los Sres. JUAN AGUSTIN MEJIAS, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 35.796.893, CUIT 20-35796893-4, nacido el día 17 de Mayo de 1991, soltero, Empresario, domiciliado en calle San Martín N°749, Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; y JOSE IGNACIO GONZALEZ ELIAS, Argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 32.684.717, CUIT N°20-32684717- 9, soltero, Comerciante, nacido el 20 de Enero de 1.987, domiciliado en calle Mar del Plata N°347 de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, resuelve constituir "PORTINATX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N°27.349: domicilio de la Sede: Avenida San Martín N°749 en la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo de esta Provincia. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: GASTRONOMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. TURISMO Y HOTELERIA: dedicarse a la Hotelería en general, alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, prestando toda clase de servicios relacionados con el hotel, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje, o albergues transitorios, 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades 4) gestionar para la realización de su

objeto social financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza permitida nuestra legislación, a nivel nacional o internacional y otorgar al efecto las garantías correspondientes; 5) y realizar toda otra actividad conexas a esta, como así también la realización de cualquier actividad lucrativa lícita tendiente a producir cualquier bien o servicio desarrollado o a desarrollarse en el futuro. 6) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. El capital social se fija en la suma de \$60.000, (Pesos SESENTA MIL) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300 (Pesos trescientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Marzo de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administradores titulares a los Sres. JOSE IGNACIO GONZALEZ ELIAS y JUAN AGUSTIN MEJIAS y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. JUAN MANUEL GONZALEZ D.N.I N°30.208.368, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 298, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en la Sede Social.
JOSE IGNACIO GONZALEZ - Socio
HERNAN CURET - Escribano
N°1820 - e.17 nov. - v.17 nov. - p.695 - \$925